



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.069.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el siete de abril de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-069, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita información relativa a fecha en que reanudará labores este Ministerio para realizar trámite de emisión de NIT.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 6 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública define que la información oficiosa es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta Ley sin necesidad de solicitud directa, clasificación a la que pertenece la información relativa a la fecha en que reanudará labores este Ministerio para realizar trámite de emisión de NIT.

La referida información se ubica en la página web de este Ministerio, relativa a la pausa por periodo de asueto y reanudación de labores, lo que está publicado en la dirección de URL:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Calendario/Tributario/Calendario_escritorio_Portal_20150115.pdf

Lo que fue hecho de su conocimiento mediante correo electrónico de fecha siete de abril del presente año y en el que adicionalmente se le proporcionó la dirección y el número de teléfono de los Centros Express y Mini Centros Express de todo el país en los que podría realizar su trámite.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal d), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información oficiosa solicitada por [REDACTED] relativa a fecha en que reanudó labores este Ministerio para realizar trámite de emisión de NIT, según lo que le fue hecho de su conocimiento mediante correo electrónico remitido el día siete de abril de dos mil quince; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

